



REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

Bogotá D.C. 29 de julio de 2020
L&Q-5932-20

Señores

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.

Atn. Dr. Orlando Raúl Mercado Urzola

Representante Legal

Ciudad

ASUNTO. AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019

Respetados señores:

Como resultado de la revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, presentamos para su conocimiento y disposición el siguiente informe de recomendaciones.

Los hallazgos mencionados en nuestro informe, correspondiente a los estados financieros examinados, fueron mencionados ante el Dr. Orlando Raúl Mercado Urzola y la contadora María Praxedis en reunión efectuada el pasado 03 de julio de 2020.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las normas Internacionales de auditoría utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones sino una selección técnica de ellas.

Se debe tener en cuenta que los informes son documentos internos, para utilización únicamente por la administración en procura de mejorar los aspectos contables, financieros y administrativos, buscamos con ello que dicha administración tenga una herramienta de control, seguimiento y que se tomen las medidas para cada una de las situaciones mencionadas.

Comendidamente solicitamos su amable colaboración de dar a conocer a la junta directiva de asociados, la información originada de nuestra revisión.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO RINCÓN.

Auditor Financiero y de Impuestos

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de UC&CS Global International

CC Archivo



Bogotá
Carrera 17 No. 89 - 31
Piso 8 - Oficina 804
Edificio GAIA

Medellín
Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel.: (4) 607 1157

Bucaramanga
Cra. 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel.: (7) 697 4959

Cali
Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio las Palmas
Tel.: (2) 485 0023

Barranquilla
Cra. 53 No. 75-138
Piso 2
Tel.: (5) 385 1846



Independent Affiliated of
UC&CS AMÉRICA
www.uccs-america.org
Accounting Legal and Business Advisors
A Strategic Alliance
New York Mexico

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Sustento Conceptual

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otros NIIF.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Valor específico para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

Valor razonable Una es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. pérdida por deterioro Las es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Propiedades, planta y equipo (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y son los activos tangibles que: (b) se esperan usar durante más de un periodo. Importe recuperable, es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o es: (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad. Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posee la compañía, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus operaciones y cuya vida útil exceda de un año. Cuenta que se debe depreciar en el tiempo que se estime la vida útil.

El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.

Hallazgos

1. Al 31 de diciembre de 2019 el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos no cuenta con un Kardex actualizado de activos fijos que soporte el valor de la propiedad, planta y equipo y del respectivo deterioro que registran sus estados financieros.
2. A la fecha corte de esta auditoría, el Consejo Profesional tiene pendiente de realizar el respectivo inventario a sus activos fijos con el objeto de realizar la respectiva conciliación con lo registrado en su contabilidad.
3. A la fecha corte de esta auditoría, se evidenció que su software contable no se encuentra alimentado con el módulo de activos fijos.

Riesgos

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a:

1. Sobreestimación o subestimación el resultado del ejercicio, debido a que no se estarían reflejando apropiadamente el gasto por depreciación de las cuentas de propiedad, planta y equipo y depreciación acumulada.
2. Distorsión de la información en este rubro en los estados financieros.
3. Afrontar pérdida de activos fijos por daño o sustracción, sin que la entidad lo detecte oportunamente

Oportunidades de mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**:

1. La verificación periódica de los activos fijos y su confrontación con los registros contables, Esto permite identificar falencias de la información, apropiación indebida de los bienes y obtener evidencia válida y suficiente de que todos los bienes existen y da la certeza de que las cifras que aparecen en los estados financieros son confiables, sin obviar ninguno de los procedimientos establecidos en las normas contables y fiscales para este tipo de registro.
2. Analizar periódicamente la causación del gasto por depreciación, en aras de subsanar oportunamente los errores cometidos en el tratamiento de la información y prever el registro de gastos oportunamente.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

3. Realizar por lo menos una vez al año el levantamiento, identificación, depuración de los activos fijos
4. Determinar y registrar adecuadamente todas las operaciones relacionadas con los activos fijos y su correspondiente inventario, con el propósito de obtener un saldo contable que se ajuste y adecue a la realidad que deben reflejar estos rubros, sin obviar ninguno de los procedimientos establecidos en las normas contables y fiscales para este tipo de registro.

ACTIVOS INTANGIBLES

Sustento Conceptual

Amortización a lo largo de la vida útil

Los activos intangibles serán reconocidos de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 533 de 2015, el cual contiene las instrucciones generales para el manejo.

La Entidad reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- a. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad.
- b. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Medición:

Los activos intangibles se medirán así:

Medición Inicial

- La Entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo.
- Cuando se adquiere de forma separada el costo del activo intangible comprende cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Medición posterior:

- La medición posterior al reconocimiento inicial de los activos intangibles será al costo menos cualquier amortización acumulada y pérdida por deterioro del valor acumuladas.
- De igual forma se reconocerá los costos de desmantelamiento diario en los resultados del periodo en el que incurran dichos costos.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

Amortización

Los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Si la Entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

Observación y oportunidad de mejora

Al corte de esta auditoría se evidencia un saldo por valor de \$3.587.850 por concepto de licencias y corresponden al Software contable Helisa, el cual presenta licencia indefinida, por lo que la administración deberá verificar las características del contrato respecto a la adquisición de la licencia con el objeto de evaluar el registro adecuado de conformidad con la situación que se presente.

IMPUESTOS DE ICA Y RETEICA

Sustento Conceptual

- El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.
- El Impuesto de Industria y Comercio (ICA), es un impuesto territorial que se recauda anticipadamente mediante el mecanismo de retención en la fuente, que tiene sus propias bases sujetas a retención, y sus propias tarifas de retención.

Hallazgo

Al 31 de diciembre de 2019, el Consejo tiene pendiente su inscripción del RIT – “Registro de Información tributaria” ante la Secretaría de Hacienda Distrital, con el objeto de cumplir con el deber formal de declarar los impuestos distritales a que haya lugar.

Riesgo

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a incurrir en sanciones por extemporaneidad e intereses de mora como consecuencia de no presentar dentro de los plazos previstos todas las declaraciones de industria y comercio.

Oportunidades de mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, tomar las medidas necesarias por parte de la administración con el ánimo de prever situaciones similares y que se efectúe la presentación de dichas declaraciones liquidando la respectiva sanción, junto con los intereses de mora que haya lugar.

INFORMACION EXOGENA NACIONAL

Sustento conceptual

La información exógena es el conjunto de datos que las personas naturales y jurídicas deben presentar a la DIAN periódicamente, con plazos distintos dependiendo de las características del contribuyente, sobre las operaciones con clientes o usuarios, de sus productos o servicios. Esta se conoce como información exógena porque, como su nombre lo indica, es de origen externo o proviene de un tercero.

Hallazgo

A la fecha de esta auditoria la entidad tiene pendiente de reportar la información exógena nacional correspondiente al año gravable 2018, conforme a lo establecido en la Resolución 060 de octubre de 2017, la resolución 045 de agosto de 2018 y la Resolución 024 de abril de 2019, fecha de vencimiento para su presentación 20 de mayo de 2019.

Riesgo

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a incurrir en sanciones por extemporaneidad en la no presentación, de conformidad con el artículo 651 del Estatuto tributario.

Oportunidad de mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** efectuar a la mayor brevedad, la presentación de la información exógena nacional que a la fecha no se haya transmitido, con el cálculo y pago respectivo por las sanciones a que haya lugar

BENEFICIOS A EMPLEADOS - SUELDOS Y SALARIOS

Sustento conceptual

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, y porcentajes sobre ventas y comisiones, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie.

Hallazgos

1. A la fecha de esta auditoria la entidad no cuenta con un documento soporte y/o desprendible de nómina; no obstante, está siendo liquidada en el respectivo comprobante de egreso, donde contemplan todos los conceptos de nómina.
2. En la auditoría realizada a los pagos de aportes a seguridad social y parafiscales de los meses enero a diciembre de 2019, se presentó diferencia por valor de \$605.600, entre las planillas pagadas y el gasto registrado en contabilidad por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	GASTO	PLANILLA	DIFERENCIA
Aportes Administración. De Riesgos Laborales. ARL	561.700	532.700	29.000
Aportes A Cajas De Compensación Familiar	4.364.400	4.143.800	220.600
Aportes SENA	1.834.700	1.724.300	110.400
Aportes ICBF	3.274.000	3.028.400	245.600
Total	10.034.800	9.429.200	605.600

Riesgos

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos está expuesto a:

1. Estar causando inadecuadamente el gasto por concepto de aportes a las EPS y Caja de Compensación.
2. Al desconocimiento de costos y gastos en la declaración del impuesto a la renta, por no conciliar oportunamente las cuentas del Sistema de Seguridad Social Integral.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

3. Estar causando o registrando inadecuadamente los pagos realizados por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
4. El pago de lo no debido, como consecuencia de no contar con la debida verificación en la liquidación de pagos por aportes a la seguridad social y parafiscal se presenta el riesgo

Oportunidades de mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**:

1. Es prudente que se concilien los conceptos relacionados con los aportes, con el ánimo de determinar si se están realizando apropiadamente los descuentos a los trabajadores y si se está causando adecuadamente el gasto del Consejo Profesional.
2. Así mismo, es prudente solicitar un estado de cuenta a las EPS, herramienta que le permitirá al Consejo Profesional conciliar su información contable y subsanar eventuales errores en las liquidaciones.
5. Es importante que, una vez elaborada la nómina, se proceda a verificar el adecuado cálculo de los descuentos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, con el propósito de tener las cifras reales de cancelar los aportes correspondientes a las diferentes entidades.
6. Es prudente que los responsables del área contable realicen conciliaciones periódicas a los pagos efectuados por concepto de seguridad social y los registros contables.

PROVISIONES

Sustento conceptual

La estimación fiable del monto de la obligación es esencial en la preparación de los estados financieros, por lo tanto, la Entidad efectuará una determinación del monto de manera cierta y en los casos extremadamente excepcionales se realizará por el conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta para ser determinado su monto y proceder a su reconocimiento. Sin embargo, si no es posible su determinación, la Entidad efectuará su revelación en notas a los estados financieros.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida, cumpliendo con los requerimientos establecidos en esta política para su reconocimiento.

La Entidad reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de la Norma Internacional requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Hallazgo

Al 31 de diciembre del 2019, la entidad presenta un saldo en sus estados financieros por valor de \$160.000.000, por el concepto de contingencia de funcionamiento; saldo que proviene de años anteriores y del cual la administración no ha realizado su respectiva ejecución.

Riesgo

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a presentar debilidad en el análisis de las partidas y ausencia de un seguimiento adecuado de las cifras.

Oportunidad de mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**:

Es necesario que el área contable realice un mayor seguimiento al cierre mensual, con el propósito de no omitir ningún registro habitual del proceso contable; en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento, por lo tanto, si ya no es probable su ejecución, se deberá reasignar o revertir la provisión, de conformidad con las decisiones tomadas por los miembros de junta de asociados.

ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

Sustento conceptual

Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que:

- a) desarrolla funciones de cometido estatal,
- b) controla recursos públicos,
- c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla,
- d) está sujeta a diversas formas de control y
- e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.

La entidad contable pública se caracteriza como unidad jurídica, si el acto de creación le determina expresamente la personalidad jurídica; como unidad administrativa, si se crea sin personería jurídica por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, dotándola de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal; y como unidad económica, si se le destinan o provee recursos públicos, pero carece de autonomía y de personería jurídica.”

La Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, la cual es transversal a los marcos normativos incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 525 de 2016 y sus modificaciones, señala:

“3.2. Contabilidad separada en unidades contables Corresponde a la forma de organización y ejecución del proceso contable mediante la cual este se lleva a cabo por una unidad contable central y una o varias unidades contables dependientes, que procesan su propia información contable en forma separada, la cual se integra posteriormente para la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad.

La unidad contable central deberá, como mínimo:

- a) Establecer los responsables de la información contable para las diferentes unidades contables de la entidad.
- b) Definir y establecer las políticas contables que deben ser aplicadas por la unidad contable central y por las unidades contables dependientes, a partir del marco normativo aplicable a la entidad.
- c) Establecer los procedimientos internos y flujos de información entre las unidades contables de la entidad, para garantizar el cumplimiento de las políticas, y las normas de contabilidad aplicables, y con ello, la generación de los estados financieros con las características cualitativas de la información financiera.

Hallazgo

Al 31 de diciembre de 2019, se observa que la entidad presenta dentro de sus políticas contables bajo NICSP, no obstante, para las entidades del sector público colombiano le corresponde la aplicación del Marco Técnico Normativo para entidades de Gobierno, conforme a la regulación local expedida por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.)

Riesgos

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos está expuesto a:

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.
AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.
Diciembre de 2019

- Afrontar sanciones por los entes de control por el no cumplimiento de la Resolución 533 de 2015
- Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable.
- Aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública

Oportunidad de Mejora

Se sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** adoptar las políticas contables a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, la cual adoptó el Marco Normativo aplicable para Entidades de Gobierno, norma que le aplica a la entidad, los cuales fueron incorporados al Régimen de Contabilidad Pública.